



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.

San Salvador, 05 de julio de 2023

Ref.: 23-01-51-062-0302-06

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD FLECHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Correlativo RNRH: RNRH-IPOZO-06-23-0333/FORM#1363

Nombre del Titular: FLECHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Nombre del Representante Legal:

Ubicación del proyecto: Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate

Descripción del proyecto: pozo perforado utilizado para el abastecimiento de una lotificación

Pozos a inscribir: Uno (1)

II. ANTECEDENTES

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrito por el señor [redacted] actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse FLECHA, S.A. DE C.V., solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble ubicado en Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate, en el punto indicado por las coordenadas Latitud Norte 13.747631°, Longitud Oeste -89.507012°. A dicha solicitud el interesado adjunta informe técnico denominado *Informe técnico final de la perforación del pozo en lotificación Los Ángeles, Armenia, Sonsonate*, elaborado por Perforaciones dos mil, S.A. DE C.V., en agosto de 2005.

El 13 de junio de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO.

A partir de las coordenadas decimales indicadas en la solicitud respecto a la ubicación del pozo, se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo a inscribir se encuentra ubicado dentro de los límites del

VI. ANEXOS

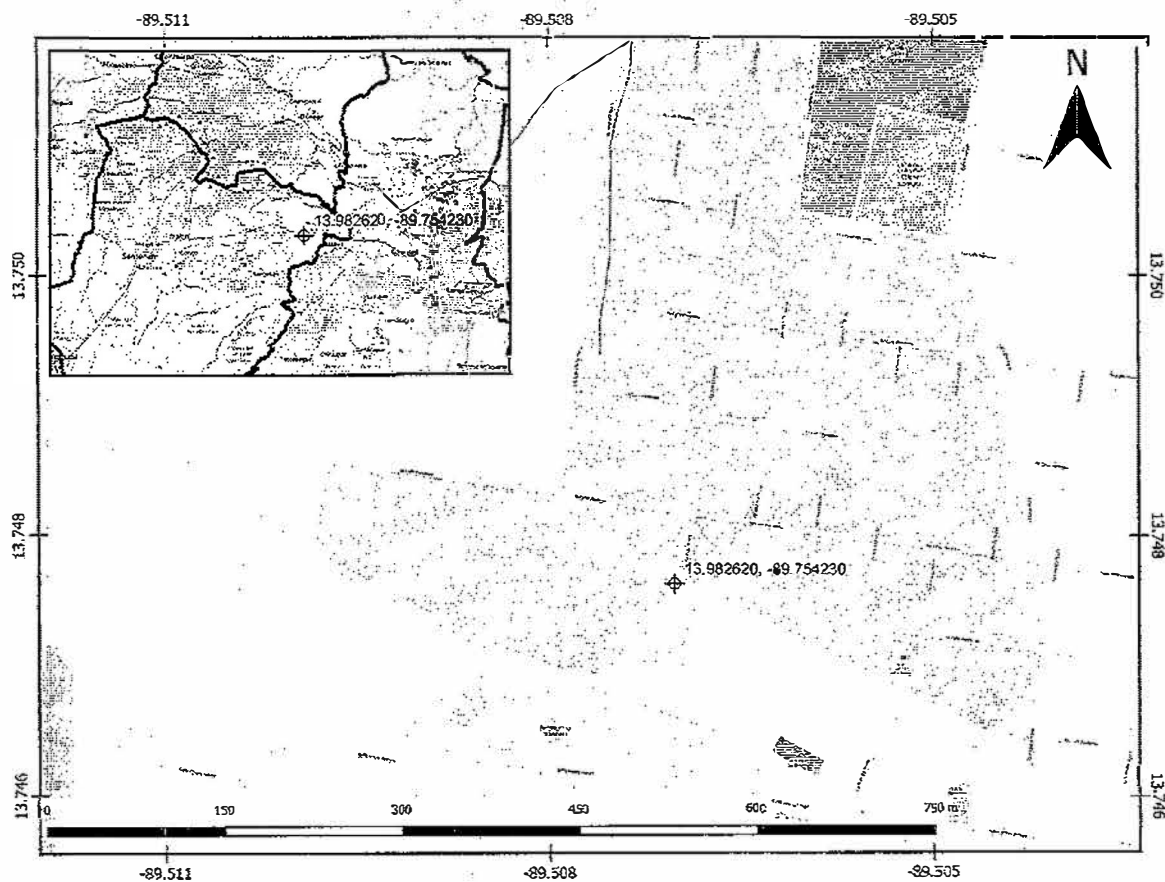


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 4 de 4



RNRH-IPOZO-06-23-0333/FORM#1363.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FLECHA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia Lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor _____ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FLECHA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia Lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas del día trece de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo a la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cinco de julio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, al señor _____ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FLECHA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia Lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en inmueble ubicado en POLÍGONO 23, URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, ARMENIA LOTE 8, MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.747631° y Longitud Oeste -89.507012°*

, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

ET/

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Polígono 23, Urbanización Los Ángeles, Armenia Lote 8, municipio de Armenia y departamento de Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31	0.20	120.00	48.78	13.747631°	-89.507012°

Emítase asiento de inscripción **00633** a nombre de la sociedad **FLECHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FLECHA, S.A. DE C.V.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv

ET/